

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ
Alcalde
GWAC/ARB/MTE/MRR/GCM/Idj

(Deroga Ordenanza de Derechos Municipales).

SANTA CRUZ, 25 de abril del 2024.

VISTOS:

1. Las atribuciones conferidas por la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Decreto N° 2.385 del 30.05.96, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto N° 0288 de fecha 13 de febrero 2015, que aprueba la ordenanza de derecho de cobros.
4. El Decreto N° 2895 de fecha 22 de octubre 2015, que aprueba incorporación de articulo ordenanza de cobros derechos municipales cobros.
5. El Decreto N° 1361 de fecha 30 de junio 2016, modifica ordenanzas de cobros derechos municipales cobros.
6. El Decreto N° 3613 de fecha 28 de diciembre 2018, aprueba nuevos derechos municipales.

CONSIDERANDO:

1. Certificado N° 913 que certifica que en sesión extraordinaria 89 de fecha 25 de Abril del año 2024 el Concejo Municipal aprueba derogar Ordenanza de derechos municipales .
2. Que, según el artículo 63 de la Ley 18.695, en lo que interesa, el alcalde tendrá la atribución de; i) dictar resoluciones obligatorias de carácter general o particular.

3. Asimismo, el artículo 65 del mismo cuerpo normativo dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para entre otros casos dictar ordenanzas municipales.

DECRETO EXENTO N°1939.

1. Derogar Ordenanza de derechos municipales, aprobada mediante el decreto N° 0288 de fecha 13 de febrero de 2015.
2. Anótese, Comuníquese y publíquese en la pagina de transparencia de la municipalidad de Santa Cruz.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA.
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE.

C.C

-Dirección de Rentas y Patentes

-Administración Municipal.

-Transparencia

-AOrchivo (1) /